RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2023-MDCH

Chao, 11 de Mayo del 2023

VISTO:

El Informe N° 0122-2023-MDCH/OGA/ORH/AGJ de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, solicitando reconocimiento de deuda por la suma de S/ 2,778.81 (Dos mil setecientos setenta y ocho con 81/100 soles) a favor de la administrada Karla Fiorella Rodriguez Panta, por concepto de vacaciones truncas, correspondiente al periodo 2019 a 2022; **Y**,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que los gastos de devengados y no pagados al treinta y uno de diciembre de cada año fiscal, se cancelaran durante el año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad de recursos existentes a la fecha señalada, imputándose dichos compromisos a las Fuentes de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados (RDR) Impuestos Municipales y Foncomun.

Que, la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería establece en su artículo 28°, numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos; el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total del acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha, de igual forma el Artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o efectiva prestación de los servicios.

Qué, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, establece en su artículo 35 numeral 35.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo la correspondiente cadena de gasto".

Qué la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.5, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, de fecha 24 de enero del 2007, señala en su Artículo 9.1) qué el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo presidente luego de haberse verificado por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad oportunidades establecidas en las bases o el contrato (...).

Bajo ese contexto, mediante Informe N° 0122-2023-MDCH/OGA/ORH/JAGJ, de fecha 11 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Chao, hace de conocimiento que mediante Resolución de Alcaldía N° 605-2019-MDCH de fecha 02 de diciembre del 2019, se reconoce y declara procedente el pago por concepto de vacaciones truncas a favor de doña Karla Fiorella Rodriguez Panta, por la suma total de S/ 2,691.73 (Dos mil seiscientos noventa y uno con 73/100 soles, conforme a los fundamento de hecho y derecho que allí se exponen; indicando además, que debido a los cambios tributarios ocurridos en el

periodo 2019 – 2022, se actualiza el monto a S/ 2,778.81 (Dos mil setecientos setenta y ocho con 81/100 soles) a favor de la administrada; así mismo, señala que a la fecha dicha obligación aún se encuentran pendiente de pago, por lo que solicita la emisión de un nuevo acto resolutivo a fin de que se reconozca y cancele la deuda por el monto señalado; por lo que al estar debidamente sustentado dicha pretensión y verificado los medios probatorios presentados, corresponde reconocer la deuda mediante acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con la atribución establecida en el Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la deuda pendiente de pago por concepto de **VACACIONES TRUNCAS,** a favor de la administrada **KARLA FIORELLA RODRIGUEZ PANTA**, por el monto total de **S/ 2, 778.81 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON 81/100 SOLES)**; correspondiente al periodo 2019 a 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, así como a la Oficina de Recursos Humanos, ejecutar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de la presente resolucion de alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR al interesado, así como a las demás instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Chao, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional Oficial de la Municipalidad Distrital de Chao (www.munidischao.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Chao
Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE